



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
OFICINA JURÍDICA

REVISÓ: \_\_\_\_\_

APROBO: LA \_\_\_\_\_

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confieren las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, según lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información –SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia.

Que el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, estableció que es competencia de la SSPD evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporte al SUI.

Que a la SSPD le corresponde de acuerdo con el numeral 22 del citado artículo 79, verificar la consistencia y calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las empresas que presten servicios públicos sometidos a su inspección, vigilancia y control.

Que de conformidad con la Resolución SSPD 321 de 2003, las personas prestadoras de servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del Sistema Único de Información – SUI.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado del petróleo (GLP) deberán preparar y enviar la información financiera complementaria de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, flujo de caja, estado de resultados proyectado y balance proyectado, en los plazos y condiciones señalados en los anexos A, B y C que hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado del petróleo (GLP) deberán radicar en la SSPD a través del sitio [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) los formatos conforme a las fechas previstas en el calendario descrito en el Anexo-C que hacen parte integral de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
OFICINA JURÍDICA

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

REVISÓ: \_\_\_\_\_

APROBO: EV

### RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

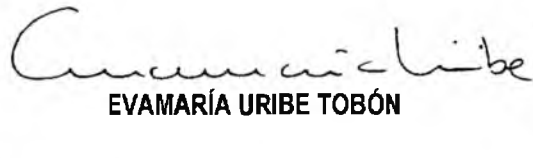
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez reportada la información, ésta se considera oficial para todos los efectos previstos en la Ley. Las empresas prestadoras sólo podrán solicitar modificaciones de la información reportada, siempre y cuando se efectúe mediante petición motivada, dirigida por el representante legal de la empresa a la Oficina de Informática de la SSPD. Esta entidad evaluará la petición y adoptará las decisiones pertinentes, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

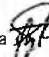
**ARTÍCULO CUARTO:** La información financiera que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado del petróleo (GLP) hayan reportado a otros sistemas en años anteriores, como el SIVICO de la SSPD, será integrada al Sistema Único de información – SUI.

**ARTÍCULO QUINTO:** Respecto a la información financiera de las empresa Telefonía Pública Básica Conmutada – TPBC que en cumplimiento del numeral 10.4.2.1 del artículo 10.4.2 de la Resolución CRT-087 de 1997, cuyo texto normativo fue modificado en su numeración por la Resolución CRT-575 DE 2002, se entenderá recibida con los formatos Flujo de Caja, Estados de Resultados proyectados y Balance General Proyectado, que hacen parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga los formularios 5 de Cartera, 6 de Cuentas por Cobrar y 7 de Cuentas por Pagar de la Resolución SSPD 2535 de 2004 y el formato 6 de Cuentas por Cobrar de la Resolución SSPD 3490 de 2003.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EVAMARÍA URIBE TOBÓN**

Preparó: HAG/DL Of. Informática 

Revisó:

Claudia Patricia Mora, Superintendente Delegada para AAA  
Gustavo Gómez, Superintendente Delegado para Telecomunicaciones  
Cesar Augusto Piñeros, Superintendente Delegada para Energía Y Gas  
Mónica Hilarion Madariaga – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Libertad y Orden

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

**ANEXO A**

**FORMATO A.1. INFORMACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR .**

Presenta el detalle de las cuentas por cobrar del servicio público relacionando la edad o antigüedad de la cartera tomando la clasificación vencida y no vencida. Todos los valores de este formato deben registrarse de acuerdo con la naturaleza de la cuenta, esto es, las provisiones deberán ser negativas. Los datos registrados en este formato deben ser iguales a los valores registrados en las cuentas 140801, 140802, 140803, 140804, 140805, 140806, 147510, 148006 y 148013 del plan de contabilidad con periodicidad anual.

La definición de los campos a reportar tienen sus aclaraciones en las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 1, Acueducto Tabla 2, Alcantarillado Tabla 3, Aseo Tabla 4, Gas Natural y GLP Tabla 5 y Telecomunicaciones Tabla 6.

Este formato consiste en un archivo tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas para archivos planos y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Descripción	Cartera No vencida (\$)	Valor cartera vencida de 1 a 30 días (\$)	Valor cartera vencida de 31 a 60 días (\$)	Valor cartera vencida de 61 a 90 días (\$)	Valor cartera vencida de 91 a 120 días (\$)	Valor cartera vencida de 121 a 150 días (\$)	Valor cartera vencida de 151 a 180 días (\$)	Valor cartera vencida de 181 a 360 días (\$)	Valor cartera vencida mayor a 361 días (\$)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

donde:

- Código.** Corresponde al código de las cuentas por cobrar, tal y como se muestra en las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 1, Acueducto Tabla 2, Alcantarillado Tabla 3, Aseo Tabla 4, Gas Natural y GLP Tabla 5 y Telecomunicaciones Tabla 6. El diligenciamiento de este campo es obligatorio aún cuando para algún código no exista valor, en este caso se reportará vacío.
- Descripción.** Corresponde a la descripción de la cuenta que se está reportando, tal y como se muestra en las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 1, Acueducto Tabla 2, Alcantarillado Tabla 3, Aseo Tabla 4, Gas Natural y GLP Tabla 5 y



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

Telecomunicaciones Tabla 6.

3. **Cartera No Vencida (\$).** Corresponde al valor de la cartera no vencida al ultimo día del periodo que se reporta, de acuerdo con las clasificaciones de las Tablas 1, 2, 3, 4 ,5 y 6 del anexo B.
4. **Valor cartera vencida de 1 a 30 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 1 y 30 días.
5. **Valor cartera vencida de 31 a 60 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 31 y 60 días.
6. **Valor cartera vencida de 61 a 90 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 61 y 90 días.
7. **Valor cartera vencida de 91 a 120 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 91 y 120 días.
8. **Valor cartera vencida de 121 a 150 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 121 y 150 días.
9. **Valor cartera vencida de 151 a 180 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 151 y 180 días.
10. **Valor cartera vencida de 181 a 360 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad entre 181 y 360 días.
11. **Valor cartera vencida mayor a 361 días (\$).** Corresponde al valor de la cartera vencida al ultimo día del periodo que se reporta con una edad mayor a 361 días.

Los valores de los saldos a reportar en las variables de 3 a 11, se deben informar en pesos colombianos, con datos numéricos, sin separador de pesos, en caso de que el valor de la cuenta sea cero se debe reportar en el respectivo rubro y si el prestador no maneja el rubro el campo se debe dejar vacío, cumpliendo con la estructura de un archivo plano.

**FORMATO A.2. INFORME DE CUENTAS POR PAGAR**

En este formato se consignan las cifras que representan el valor de las obligaciones contraídas por el ente prestador del servicio público en el desarrollo de su función administrativa u objeto social.

La definición de los campos a reportar tienen sus aclaraciones en las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 7, Acueducto Tabla 8, Alcantarillado



Libertad y Orden

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."*

Tabla 9, Aseo Tabla 10, Gas Natural y GLP Tabla 11 y Telecomunicaciones Tabla 12.  
Todos los valores de este formato deben registrarse de acuerdo con la naturaleza de la cuenta.  
Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas para un archivo plano y contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Descripción	Total cuentas por pagar (\$)	Valor cuentas por pagar vencidas de 1 a 60 días (\$)	Valor cuentas por pagar vencidas de 61 a 90 días (\$)	Valor cuentas por pagar vencidas de 91 a 180 días (\$)	Valor cuentas por pagar vencidas de 181 a 360 días (\$)	Valor cuentas por pagar vencidas mayor de 361 días (\$)
1	2	3	4	5	6	7	8

donde:

- Código.** Corresponde al código de las cuentas por pagar por actividad, tal y como se muestra en las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 7, Acueducto Tabla 8, Alcantarillado Tabla 9, Aseo Tabla 10, Gas Natural y GLP Tabla 11 y Telecomunicaciones Tabla 12. El diligenciamiento de este campo es obligatorio aún cuando para algún código no exista valor, en este caso se reportará vacío el valor total cuentas por pagar.
- Descripción.** Corresponde a la descripción de la cuenta por pagar que se está reportando, conforme a las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 7, Acueducto Tabla 8, Alcantarillado Tabla 9, Aseo Tabla 10, Gas Natural y GLP Tabla 11 y Telecomunicaciones Tabla 12.
- Total cuentas por pagar (\$).** Corresponde al valor total de las cuentas por pagar al último día del periodo que se reporta, de acuerdo con las clasificaciones de las tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 7, Acueducto Tabla 8, Alcantarillado Tabla 9, Aseo Tabla 10, Gas Natural y GLP Tabla 11 y Telecomunicaciones Tabla 12.



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

4. **Valor cuentas por pagar vencidas de 1 a 60 días (\$).** Corresponde al valor de las cuentas por pagar vencidas al último día del periodo que se reporta con una edad de vencimiento entre 1 a 60 días.
5. **Valor cuentas por pagar vencidas de 61 a 90 días (\$).** Corresponde al valor de las cuentas por pagar vencidas al último día del periodo que se reporta con una edad de vencimiento entre 61 a 90 días.
6. **Valor cuentas por pagar vencidas de 91 a 180 días (\$).** Corresponde al valor de las cuentas por pagar vencidas al último día del periodo que se reporta con una edad de vencimiento entre 91 a 180 días.
7. **Valor cuentas por pagar vencidas de 181 a 360 días (\$).** Corresponde al valor de las cuentas por pagar vencidas al último día del periodo que se reporta con una edad de vencimiento entre 181 a 360 días.
8. **Valor cuentas por pagar vencidas mayor a 361 días (\$).** Corresponde al valor de las cuentas por pagar vencidas al último día del periodo que se reporta con una edad de vencimiento mayor a 361 días.

Los valores de los saldos a reportar en las variables de 3 a 8, se deben informar en pesos colombianos, con datos numéricos, sin separador de pesos, en caso de que el valor de la cuenta sea cero se debe reportar en el respectivo rubro y si el prestador no maneja el rubro se el campo se debe dejar vacío, cumpliendo con la estructura de un archivo plano.



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

**FORMATO A.3. FLUJO DE CAJA PROYECTADO Y ASIGNACIÓN DE CONCEPTOS DE FLUJO DE CAJA.**

• **FORMATO A.3.1 FLUJO DE CAJA.**

Con este formato se reportará la información de flujo de caja real y flujo de caja proyectado.

**Flujo de caja real.** Corresponde a la información de flujo de caja real del año anterior al de reporte, donde para el servicio público de energía eléctrica se reporta con agregación trimestral y para los demás servicios anual.

**Flujo de caja proyectado.** Corresponde a la información de flujo de caja proyectado para los cinco años del quinquenio (incluyendo el año de reporte), con agregación anual.

Para el servicio público de energía eléctrica el flujo de caja proyectado para los dos primeros años del quinquenio (incluyendo el año de reporte), con agregación trimestral y los tres últimos años del quinquenio proyectado, con agregación anual.

La empresa debe preparar un archivo tipo csv, que cumpla con las especificaciones establecidas para un archivo plano y que contenga las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Año	Periodo	Tipo Valor	Valor (\$)	Observaciones
1	2	3	4	5	6

**1. Código.** Corresponde al código asignado a cada uno de los conceptos de flujo de caja, conforme a lo establecido en la tablas del anexo B dependiendo del servicio público: Energía Eléctrica Tabla 13, Acueducto Tabla 14, Alcantarillado Tabla 15, Aseo Tabla 16, Gas Natural y GLP Tabla 17 y Telecomunicaciones Tabla 18.

**2. Año.** Corresponde al año de reporte de la información. Corresponde a un dato numérico sin separación de miles.

**3.Periodo.** Corresponde al código del periodo a reportar. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe ser un valor numérico entero y debe corresponder con uno de los siguientes códigos:

CODIGO	PERIODO
19	Trimestre 1
20	Trimestre 2



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."*

21	Trimestre 3
22	Trimestre 4
25	Anual

**4. Tipo Valor (\$).** Corresponde al código del tipo valor a reportar, es decir si es valor real o valor proyectado. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe ser un valor numérico entero y debe corresponder con uno de los siguientes códigos:

CODIGO	TIPO VALOR
1	Real
2	Proyectado

**5. Valor (\$).** Corresponde al monto asignado a cada concepto del flujo de caja. El valor a reportar se debe informar en pesos colombianos, sin decimales.

**6. Observación.** Corresponde a los comentarios que la empresa considere necesarios para explicar el valor registrado en el campo del mismo nombre.

• **FORMATO A.3.2. CONCEPTOS DE FLUJO DE CAJA.**

En las tablas del anexo B de acuerdo con el servicio público: Energía Eléctrica Tabla 13, Acueducto Tabla 14, Alcantarillado Tabla 15, Aseo Tabla 16, Gas Natural y GLP Tabla 17 y Telecomunicaciones Tabla 18, se presentan los conceptos principales de flujo de caja mínimos que debe tener una empresa, con los cuales se valida el cargue de la información.

La empresa debe adicionar los conceptos diferentes a los definidos en las tablas anteriores, respetando la asignación principal definida en la misma, siempre agregando 2 dígitos a los conceptos que sean subgrupo de algún otro concepto reportado, en un archivo tipo csv, que cumpla con las especificaciones establecidas para un archivo plano y que contenga las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Descripción
1	2

donde:

**1. Código:** Corresponde al código de asignación definido por la empresa para cada uno de los conceptos adicionales del flujo de caja y que no se encuentran definidos en las tablas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del anexo B.

**2. Descripción.** Corresponde al nombre asignado por la empresa para cada uno de los conceptos adicionales del flujo de caja.





Libertad y Orden

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

**FORMATO A.4. ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO Y ASIGNACIÓN DE CONCEPTOS DE ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO**

• **FORMATO A.4.1. ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO.**

Con este formato se reportará la información de estado de resultados proyectado para los siguientes cinco años, incluyendo el de reporte.

La empresa debe preparar un archivo tipo csv para cada año, que cumpla con las especificaciones establecidas para un archivo plano y que contenga las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Año	Total (\$)	Observaciones
1	2	3	4

donde:

- 1. Código.** Corresponde al código asignado a cada uno de los conceptos de estado de resultados, conforme a lo establecido en el la tabla 19.
- 2. Año.** Corresponde al año de proyeccion para los siguientes cinco años, incluyendo el de reporte. Es un valor numérico sin separación de miles.
- 3. Total (\$).** Corresponde al valor total de la cuenta proyectada. El valor a reportar se debe informar en pesos colombianos, sin decimales.
- 4. Observación.** Corresponde a los comentarios que la empresa considere necesarios para explicar los valores registrados.

• **FORMATO A.4.2. CONCEPTOS DE ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO.**

En la tabla 19 se presentan los conceptos principales de estado de resultados proyectado mínimos que debe tener una empresa.



Libertad y Orden

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."*

Tabla 19. Asignaciones principales estado de resultado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10	Ingresos Operacionales
11	Costo de Ventas
12	Utilidad o Pérdida Bruta
13	Gastos Operacionales
14	Utilidad o Pérdida Operacional
15	Otros Ingresos no operacionales
16	Otros Gastos no operacionales
17	Utilidad o Pérdida Neta

La empresa puede adicionar conceptos diferentes a los definidos en la tabla 19, respetando la asignación principal definida en la misma y lo consignado en el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios, en un archivo tipo csv, que cumpla con las especificaciones establecidas para un archivo plano y que contenga las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Descripción
1	2

donde:

**1.Código:** Corresponde al código de asignación definido por la empresa para cada uno de los conceptos adicionales de estado de resultados y que no se encuentren definidos en la tabla 19.

**2. Descripción.** Corresponde al nombre asignado por la empresa para cada uno de los conceptos adicionales de estado de resultados.



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

**FORMATO A.5. BALANCE GENERAL PROYECTADO Y ASIGNACIÓN DE CONCEPTOS DE BALANCE GENERAL PROYECTADO.**

• **FORMATO A.5.1 BALANCE GENERAL PROYECTADO.**

Con este formato se reportará la información de balance general proyectado para los siguientes cinco años, incluyendo el de reporte.

La empresa debe preparar un archivo tipo csv para cada año, que cumpla con las especificaciones establecidas para un archivo plano y que contenga las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Año	Corriente (\$)	No Corriente (\$)	Total (\$)	Observaciones
1	2	3	4	5	6

donde:

- 1. Código.** Corresponde al código asignado a cada uno de los conceptos de balance general, conforme a lo establecido en la tabla 20.
- 2. Año.** Corresponde al año de proyección para los siguientes cinco años, incluyendo el de reporte. Es un valor numérico sin separación de miles.
- 3. Corriente (\$).** Corresponde a la porción corriente o de corto plazo (hasta un año) del valor de la cuenta proyectada. El valor a reportar se debe informar en pesos colombianos, sin decimales.
- 4. No Corriente (\$).** Corresponde a la porción no corriente o de largo plazo (más de un año) del valor de la cuenta proyectada. El valor a reportar se debe informar en pesos colombianos, sin decimales.
- 5. Total (\$).** Corresponde al valor total de la cuenta proyectada. El valor a reportar se debe informar en pesos colombianos, sin decimales.
- 6. Observación.** Corresponde a los comentarios que la empresa considere necesarios para explicar los valores registrados.



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

• **FORMATO A.5.2. CONCEPTOS DE BALANCE GENERAL PROYECTADO.**

En la tabla 20 se presentan los conceptos principales de balance general proyectado mínimos que debe tener una empresa.

**Tabla 20. Asignaciones principales balance general.**

<b>CÓDIGO CONTABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Activo
11	Efectivo
12	Inversiones
14	Deudores
15	Inventarios
16	Propiedades, planta y equipo
18	Recursos naturales y del ambiente
19	Otros activos
2	Pasivo
22	Operaciones de crédito público
23	Obligaciones financieras
24	Cuentas por pagar
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral
26	Otros bonos y títulos emitidos
27	Pasivos estimados
29	Otros pasivos
3	Patrimonio
31	Hacienda pública
32	Patrimonio institucional

La empresa puede adicionar conceptos diferentes a los definidos en la tabla 20, respetando la asignación principal definida en la misma y lo consignado en el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios, en un archivo tipo csv, que cumpla con las especificaciones establecidas para un archivo plano y que contenga las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código	Descripción
1	2

donde:

**1. Código:** Corresponde al código de asignación definido por la empresa para cada uno de los conceptos adicionales de balance general y que no se encuentren definidos en la tabla 20.

**2. Descripción.** Corresponde al nombre asignado por la empresa para cada uno de los conceptos adicionales de balance general.



Libertad y Orden

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

ANEXO B

Tabla 1. Informe de cuentas por cobrar y provisiones Servicio de energía eléctrica

CODIGO	DESCRIPCIÓN
110	<b>Energía Eléctrica</b>
11001	<b>Generación</b>
1100101	Contratos bilaterales empresas del sector
1100102	Contratos bilaterales usuarios no regulados
1100103	Bolsa de energía
1100104	Otros
11002	<b>Transmisión</b>
1100201	Ingreso regulado
1100202	Cargos por conexión
1100203	Otros
11003	<b>Operador de red</b>
1100301	Cargos por uso de usuarios regulados
1100302	Cargos por uso de usuarios no regulados
1100303	Ingreso regulado
1100304	Otros
11004	<b>Comercialización</b>
1100401	Residencial estrato 1
1100402	Residencial estrato 2
1100403	Residencial estrato 3
1100404	Residencial estrato 4
1100405	Residencial estrato 5
1100406	Residencial estrato 6
1100407	Usuarios subnormales
1100408	Comercial
1100409	Industrial
1100410	Oficial
1100411	Alumbrado público
1100412	Empresas del sector
1100413	Usuarios no regulados
1100414	Otros
120	<b>Provisión para deudores</b>
12001	<b>Generación</b>
1200101	Contratos bilaterales empresas del sector
1200102	Contratos bilaterales usuarios no regulados



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

1200103	Bolsa de energía
1200104	Otros
12002	<b>Transmisión</b>
1200201	Ingreso regulado
1200202	Cargos por conexión
1200203	Otros
12003	<b>Operador de red</b>
1200301	Cargos por uso de usuarios regulados
1200302	Cargos por uso de usuarios no regulados
1200303	Ingreso regulado
1200304	Otros
12004	<b>Comercialización</b>
1200401	Residencial estrato 1
1200402	Residencial estrato 2
1200403	Residencial estrato 3
1200404	Residencial estrato 4
1200405	Residencial estrato 5
1200406	Residencial estrato 6
1200407	Usuarios subnormales
1200408	Comercial
1200409	Industrial
1200410	Oficial
1200411	Alumbrado público
1200412	Empresas del sector
1200413	Usuarios no regulados
1200414	Otros

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 110, 120 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad con periodicidad anual: 140801 y 148013.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
110	140801
120	148013

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

**Tabla 2. Informe de cuentas por cobrar y provisiones Servicio de Acueducto**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
210	<b>Servicios de Acueducto</b>
21001	<b>Venta de Agua en Bloque</b>
2100101	Cruda
2100102	Potable
21002	<b>Distribución</b>
21003	<b>Otros servicios</b>
21004	<b>Comercialización</b>
2100401	Residencial Estrato 1
2100402	Residencial Estrato 2
2100403	Residencial Estrato 3
2100404	Residencial Estrato 4
2100405	Residencial Estrato 5
2100406	Residencial Estrato 6
2100407	No Residencial Industrial
2100408	No Residencial Comercial
2100409	No Residencial Oficial
2100410	No Residencial Especial
220	<b>Deudas de Difícil Cobro - Servicios públicos</b>
22001	<b>Venta de Agua en Bloque</b>
2200101	Cruda
2200102	Potable
22002	<b>Distribución</b>
22003	<b>Otros servicios</b>
22004	<b>Comercialización</b>
2200401	Residencial Estrato 1
2200402	Residencial Estrato 2
2200403	Residencial Estrato 3
2200404	Residencial Estrato 4
2200405	Residencial Estrato 5
2200406	Residencial Estrato 6
2200407	No Residencial Industrial
2200408	No Residencial Comercial
2200409	No Residencial Oficial
2200410	No Residencial Especial
230	<b>Provisión Deudas de Difícil Cobro</b>



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

240	<b>Provisión Servicios públicos</b>
24001	<b>Venta de Agua en Bloque</b>
2400101	Cruda
2400102	Potable
24002	<b>Distribución</b>
24003	<b>Otros servicios</b>
24004	<b>Comercialización</b>
2400201	Residencial Estrato 1
2400202	Residencial Estrato 2
2400203	Residencial Estrato 3
2400204	Residencial Estrato 4
2400205	Residencial Estrato 5
2400206	Residencial Estrato 6
2400207	No Residencial Industrial
2400208	No Residencial Comercial
2400209	No Residencial Oficial
2400210	No Residencial Especial

Comprende las cuentas por cobrar de los servicios públicos de Acueducto, originados por la prestación del servicio en desarrollo de su función administrativa u objeto social.

Todos los valores de este formato deben registrarse de acuerdo con la naturaleza de la cuenta, esto es, las provisiones deberán ser negativas.

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 210, 220, 230, 240, deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 140802, 147510, 148006 y 148013.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
210	140802
220	147510
230	148006
240	148013

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.





Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

**Tabla 3. Informe de cuentas por cobrar y provisiones Servicio de Alcantarillado**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>310</b>	<b>Servicio de Alcantarillado</b>
31001	Recolección
31002	Tratamiento y disposición final
31003	Comercialización
3100301	Residencial Estrato 1
3100302	Residencial Estrato 2
3100303	Residencial Estrato 3
3100304	Residencial Estrato 4
3100305	Residencial Estrato 5
3100306	Residencial Estrato 6
3100307	No Residencial Industrial
3100308	No Residencial Comercial
3100309	No Residencial Oficial
3100310	No Residencial Especial
<b>320</b>	<b>Deudas de Difícil Cobro - Servicios públicos</b>
32001	Recolección
32002	Tratamiento y disposición final
32003	Comercialización
3200301	Residencial Estrato 1
3200302	Residencial Estrato 2
3200303	Residencial Estrato 3
3200304	Residencial Estrato 4
3200305	Residencial Estrato 5
3200306	Residencial Estrato 6
3200307	No Residencial Industrial
3200308	No Residencial Comercial
3200309	No Residencial Oficial
3200310	No Residencial Especial
<b>330</b>	<b>Provisión Deudas de Difícil Cobro</b>
<b>340</b>	<b>Provisión Servicios públicos</b>
34001	Recolección
34002	Tratamiento y disposición final
34003	Comercialización
3400301	Residencial Estrato 1
3400302	Residencial Estrato 2
3400303	Residencial Estrato 3



Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

3400304	Residencial Estrato 4
3400305	Residencial Estrato 5
3400306	Residencial Estrato 6
3400307	No Residencial Industrial
3400308	No Residencial Comercial
3400309	No Residencial Oficial
3400310	No Residencial Especial

Comprende las cuentas por cobrar de los servicios públicos de Alcantarillado, originados por la prestación del servicio en desarrollo de su función administrativa u objeto social.

Todos los valores de este formato deben registrarse de acuerdo con la naturaleza de la cuenta, esto es, las provisiones deberán ser negativas.

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 310, 320, 330, 340, deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 140803, 147510, 148006 y 148013.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
310	140803
320	147510
330	148006
340	148013

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 4. Informe de cuentas por cobrar y provisiones Servicio de Aseo**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
410	<b>Servicio de Aseo</b>
41001	<b>Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas</b>
41002	<b>Recolección de Residuos Peligrosos</b>
41003	<b>Recolección de Residuos Hospitalarios e infecciosos</b>
41004	<b>Recolección de Escombros</b>
41005	<b>Tratamiento</b>
41006	<b>Disposición Final</b>



Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."*

41007	<b>Comercialización</b>
4100701	Residencial Estrato 1
4100702	Residencial Estrato 2
4100703	Residencial Estrato 3
4100704	Residencial Estrato 4
4100705	Residencial Estrato 5
4100706	Residencial Estrato 6
4100707	No Residencial Pequeño Productor Comercial
4100708	No Residencial Pequeño Productor Industrial
4100709	No Residencial Pequeño Productor Oficial
4100710	No Residencial Pequeño Productor Especial
4100711	No Residencial Gran Productor Comercial
4100712	No Residencial Gran Productor Industrial
4100713	No Residencial Gran Productor Oficial
4100714	No Residencial Gran Productor Especial
420	<b>Deudas de Difícil Cobro - Servicios públicos</b>
42001	<b>Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas</b>
42002	<b>Recolección de Residuos Peligrosos</b>
42003	<b>Recolección de Residuos Hospitalarios e infecciosos</b>
42004	<b>Recolección de Escombros</b>
42005	<b>Tratamiento</b>
42006	<b>Disposición Final</b>
42007	<b>Comercialización</b>
4200701	Residencial Estrato 1
4200702	Residencial Estrato 2
4200703	Residencial Estrato 3
4200704	Residencial Estrato 4
4200705	Residencial Estrato 5
4200706	Residencial Estrato 6
4200707	No Residencial Pequeño Productor Comercial
4200708	No Residencial Pequeño Productor Industrial
4200709	No Residencial Pequeño Productor Oficial
4200710	No Residencial Pequeño Productor Especial
4200711	No Residencial Gran Productor Comercial
4200712	No Residencial Gran Productor Industrial
4200713	No Residencial Gran Productor Oficial
4200714	No Residencial Gran Productor Especial
430	<b>Provisión Deudas de Difícil Cobro</b>
440	<b>Provisión Servicios públicos</b>



Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

44001	Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas
44002	Recolección de Residuos Peligrosos
44003	Recolección de Residuos Hospitalarios e infecciosos
44004	Recolección de Escombros
44005	Tratamiento
44006	Disposición Final
44007	Comercialización
4400701	Residencial Estrato 1
4400702	Residencial Estrato 2
4400703	Residencial Estrato 3
4400704	Residencial Estrato 4
4400705	Residencial Estrato 5
4400706	Residencial Estrato 6
4400707	No Residencial Pequeño Productor Comercial
4400708	No Residencial Pequeño Productor Industrial
4400709	No Residencial Pequeño Productor Oficial
4400710	No Residencial Pequeño Productor Especial
4400711	No Residencial Gran Productor Comercial
4400712	No Residencial Gran Productor Industrial
4400713	No Residencial Gran Productor Oficial
4400714	No Residencial Gran Productor Especial

Comprende las cuentas por cobrar de los servicios públicos de Aseo, originados por la prestación del servicio en desarrollo de su función administrativa u objeto social.

Todos los valores de este formato deben registrarse de acuerdo con la naturaleza de la cuenta, esto es, las provisiones deberán ser negativas.

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 410, 420, 430, 440, deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 140804, 147510, 148006 y 148013.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
410	140804
420	147510
430	148006
440	148013



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 5. Informe de cuentas por cobrar Servicios de Gas Natural y GLP**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
510	<b>Gas Combustible</b>
51001	<b>Negocio transporte de gas combustible</b>
5100101	Empresas del sector
5100102	Grandes consumidores
5100103	Otros
51002	<b>Negocio distribución de gas combustible</b>
5100201	Empresas del sector
5100202	Grandes consumidores
5100203	Otros
51003	<b>Negocio comercialización de gas combustible</b>
5100301	Residencial estrato 1
5100302	Residencial estrato 2
5100303	Residencial estrato 3
5100304	Residencial estrato 4
5100305	Residencial estrato 5
5100306	Residencial estrato 6
5100307	Comercial
5100308	Industrial
5100309	Oficial
5100310	Especial Asistencial
5100311	Especial Educativo
5100312	Grandes consumidores
5100313	Empresas del sector
5100314	Otros
520	<b>Provisión para deudores</b>
52001	<b>Negocio transporte de gas combustible</b>
5200101	Empresas del sector
5200102	Grandes consumidores
5200103	Otros
52002	<b>Negocio distribución de gas combustible</b>
5200201	Empresas del sector
5200202	Grandes consumidores
5200203	Otros
52003	<b>Negocio comercialización de gas combustible</b>



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

5200301	Residencial estrato 1
5200302	Residencial estrato 2
5200303	Residencial estrato 3
5200304	Residencial estrato 4
5200305	Residencial estrato 5
5200306	Residencial estrato 6
5200307	Comercial
5200308	Industrial
5200309	Oficial
5200310	Especial Asistencial
5200311	Especial Educativo
5200312	Grandes consumidores
5200313	Empresas del sector
5200314	Otros

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios. Para el caso de las cuentas reportadas como "otros" se debe presentar una descripción de este rubro dependiendo de los conceptos incluidos.

Los datos registrados en este formato en los códigos 510, 520 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad con periodicidad anual: 140805 y 148013.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
510	140805
520	148013

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 6. Informe de cuentas por cobrar y provisiones Servicio de telecomunicaciones**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
610	<b>Servicios de Telecomunicaciones</b>
61001	<b>Telefonía Local</b>
6100101	Residencial estrato 1
6100102	Residencial estrato 2
6100103	Residencial estrato 3
6100104	Residencial estrato 4



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."*

6100105	Residencial estrato 5
6100106	Residencial estrato 6
6100107	No Residencial Industrial
6100108	No Residencial Comercial
6100109	No Residencial Oficial
6100110	Por Facturar
61002	<b>Telefonía Local Extendida</b>
6100201	consumo
6100202	Por Facturar
61003	<b>Telefonía Local Rural</b>
6100301	Residencial estrato 1
6100302	Residencial estrato 2
6100303	Residencial estrato 3
6100304	Residencial estrato 4
6100305	Residencial estrato 5
6100306	Residencial estrato 6
6100307	No Residencial Industrial
6100308	No Residencial Comercial
6100309	No Residencial Oficial
6100310	Por Facturar
61004	<b>Telefonía Larga Distancia Nacional</b>
6100401	Consumo Larga distancia Nacional
6100402	Por Facturar
61005	<b>Telefonía Larga Distancia Internacional</b>
6100501	Consumo Larga distancia Internacional
6100502	Por Facturar
61006	<b>Interconexión con otras redes</b>
6100601	Operadores Telefonía Local
6100602	Operadores Telefonía Local extendida
6100603	Operadores Larga distancia Nacional
6100604	Operadores Larga Distancia Internacional
6100605	Operadores Celular
6100606	Operadores PCS
6100607	Otros Operadores
6100608	Por Facturar
61007	<b>Teléfonos Públicos</b>
6100701	Cargo por Conexión
6100702	Cargo Fijo
6100703	Por Facturar



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

61008	<b>Servicios Digitales Conmutados (R.D.S.I)</b>
6100801	Servicios digitales conmutados (R.D.S.I)
6100802	Por Facturar
61009	<b>Radiocomunicación (TRUNKING)</b>
6100901	Radiocomunicación (TRUNKING)
6100902	Por Facturar
61010	<b>Servicios Busca Personas</b>
6101001	Servicios Busca Personas
6101002	Por Facturar
61011	<b>Radiotelefonía Móvil</b>
6101101	Radiotelefonía Móvil
6101102	Por Facturar
61012	<b>Enlaces Locales</b>
6101201	Enlaces Locales
6101202	Por Facturar
61013	<b>Enlaces Nacionales</b>
6101301	Enlaces Nacionales
6101302	Por Facturar
61014	<b>Enlaces Internacionales</b>
6101401	Enlaces Internacionales
6101402	Por Facturar
61015	<b>Servicios Telemáticos y de valor agregado</b>
6101501	Servicios Telemáticos y de Valor Agregado
6101502	Por Facturar
61016	<b>Servicios Satelitales</b>
6101601	Servicios Satelitales
6101602	Por Facturar
61017	<b>Servicios de Difusión</b>
6101701	Servicios de Difusión
6101702	Por Facturar
620	<b>Deudas de Difícil Cobro - Servicios públicos</b>
62001	Telex
62002	Telegrafía
62003	Telefonía Local
6200301	Residencial estrato 1
6200302	Residencial estrato 2
6200303	Residencial estrato 3
6200304	Residencial estrato 4
6200305	Residencial estrato 5





Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."*

6200306	Residencial estrato 6
6200307	No Residencial Industrial
6200308	No Residencial Comercial
6200309	No Residencial Oficial
62004	Telefonía Local extendida
62005	Telefonía Local rural
6200501	Residencial estrato 1
6200502	Residencial estrato 2
6200503	Residencial estrato 3
6200504	Residencial estrato 4
6200505	Residencial estrato 5
6200506	Residencial estrato 6
6200507	No Residencial Industrial
6200508	No Residencial Comercial
6200509	No Residencial Oficial
62006	Telefonía de larga distancia Nacional
62007	Telefonía larga distancia internacional
62008	Interconexión con otras redes
6200801	Operadores Telefonía Local
6200802	Operadores Telefonía Local extendida
6200803	Operadores Larga distancia Nacional
6200804	Operadores Larga Distancia Internacional
6200805	Operadores Celular
6200806	Operadores PCS
6200807	Otros Operadores
62009	Teléfonos Públicos
62010	Servicios Digitales conmutados (R.D.S.I.)
62011	Radiocomunicación (TRUNKING)
62012	Servicio Buscapersonas
62013	Radio telefonía Móvil
62014	Enlaces Locales
62015	Enlaces Nacionales
62016	Enlaces Internacionales
62017	Servicios Telemáticos y de valor agregado
62018	Servicios Satelitales
62019	Servicios de Difusión
630	<b>Provisión Deudas de Difícil Cobro</b>
640	<b>Provisión Servicios públicos</b>
64001	Telex



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

64002	Telegrafia
64003	Telefonía Local
6400301	Residencial estrato 1
6400302	Residencial estrato 2
6400303	Residencial estrato 3
6400304	Residencial estrato 4
6400305	Residencial estrato 5
6400306	Residencial estrato 6
6400307	No Residencial Industrial
6400308	No Residencial Comercial
6400309	No Residencial Oficial
64004	Telefonía Local extendida
64005	Telefonía Local rural
6400501	Residencial estrato 1
6400502	Residencial estrato 2
6400503	Residencial estrato 3
6400504	Residencial estrato 4
6400505	Residencial estrato 5
6400506	Residencial estrato 6
6400507	No Residencial Industrial
6400508	No Residencial Comercial
6400509	No Residencial Oficial
64006	Telefonía de larga distancia Nacional
64007	Telefonía larga distancia internacional
64008	Interconexión con otras redes
64009	Teléfonos Públicos
64010	Servicios Digitales conmutados (R.D.S.I.)
64011	Radio-comunicación (TRUNKING)
64012	Servicio Buscapersonas
64013	Radio telefonía Móvil
64014	Enlaces Locales
64015	Enlaces Nacionales
64016	Enlaces Internacionales
64017	Servicios Telemáticos y de valor agregado
64018	Servicios Satelitales
64019	Servicios de Difusión

Comprende las cuentas por cobrar de los servicios públicos de telecomunicaciones, originados por la prestación del servicio en desarrollo de su función administrativa u objeto social. (Las cuentas por cobrar de los servicios facturados de terceros no se incluyen en esta definición.)



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

Todos los valores de este formato deben registrarse de acuerdo con la naturaleza de la cuenta, esto es, las provisiones deberán ser negativas.

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 610, 620, 630, 640, deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 140806, 147510, 148006 y 148013.

CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR	CODIGO CONTABLE
610	140806
620	147510
630	148006
640	148013

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 7. Informe de cuentas por pagar Servicio de energía eléctrica.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
110	Adquisición de bienes y servicios nacionales
11001	Bienes y servicios
1100101	Compras de energía en bolsa
1100102	Compras de energía en contratos de largo plazo
1100103	Cargos por uso del STN
1100104	Cargos por uso de STR
1100105	Cargos por uso de SDL
1100106	Otros conceptos
11002	Proyectos de inversión
111	Adquisición de bienes y servicios del exterior
11101	Bienes y servicios
1110101	Compras de energía
1110102	Otros conceptos
11102	Proyectos de inversión
112	Acreedores



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

113	Subsidios asignados
114	Retención en la fuente e impuesto de timbre
115	Retención de impuesto de industria y comercio por pagar - ICA
116	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
117	Impuesto al valor agregado - IVA
118	Avances y anticipos recibidos
119	Depósitos recibidos de terceros
120	Créditos judiciales
121	Otras cuentas por pagar

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 110,111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 2401, 2406, 2425, 2430, 2436, 2437, 2440, 2445, 2450, 2455, 2460, 2490.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
110	2401
111	2406
112	2425
113	2430
114	2436
115	2437
116	2440
117	2445
118	2450
119	2455
120	2460
121	2490

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

**Tabla 8. Informe de cuentas por pagar Servicio de Acueducto.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
210	Adquisición de bienes y servicios nacionales
21001	Bienes y servicios
2100101	Distribucion
2100102	Compra de Agua en bloque
210010201	Cruda
210010202	Tratada
2100103	Comercializacion del Servicio
2100104	Otros conceptos
21002	Proyectos de inversión
211	Adquisición de bienes y servicios del exterior
21101	Bienes y servicios
2110101	Compra de agua en bloque
212	Acreedores
213	Subsidios asignados
214	Retención en la fuente e impuesto de timbre
215	Retención de impuesto de industria y comercio por pagar - ICA
216	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
217	Impuesto al valor agregado - IVA
218	Avances y anticipos recibidos
219	Depósitos recibidos de terceros
220	Créditos judiciales
221	Otras cuentas por pagar

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 210,211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 2401, 2406, 2425, 2430, 2436, 2437, 2440, 2445, 2450, 2455, 2460, 2490.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
210	2401
211	2406
212	2425
213	2430



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI"*

CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR	CODIGO CONTABLE
214	2436
215	2437
216	2440
217	2445
218	2450
219	2455
220	2460
221	2490

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

Tabla 9. Informe de cuentas por pagar Servicio de Alcantarillado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
310	Adquisición de bienes y servicios nacionales
31001	Bienes y servicios
3100101	Recolección
3100102	Tratamiento
3100103	Disposición Final
3100104	Comercialización
3100105	Otros conceptos
31002	Proyectos de inversión
311	Adquisición de bienes y servicios del exterior
31101	Bienes y servicios
312	Acreedores
313	Subsidios asignados
314	Retención en la fuente e impuesto de timbre
315	Retención de impuesto de industria y comercio por pagar - ICA
316	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
317	Impuesto al valor agregado - IVA
318	Avances y anticipos recibidos
319	Depósitos recibidos de terceros
320	Créditos judiciales
321	Otras cuentas por pagar



Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 310,311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 2401, 2406, 2425, 2430, 2436, 2437, 2440, 2445, 2450, 2455, 2460, 2490.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
310	2401
311	2406
312	2425
313	2430
314	2436
315	2437
316	2440
317	2445
318	2450
319	2455
320	2460
321	2490

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 10. Informe de cuentas por pagar Servicio de Aseo.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
410	Adquisición de bienes y servicios nacionales
41001	Bienes y servicios
4100101	Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas
4100102	Recolección de Residuos Peligrosos
4100103	Recolección de Residuos Hospitalarios e infecciosos
4100104	Recolección de Escombros
4100105	Tratamiento
4100106	Disposición Final
4100107	Manejo Comercial y financiero del Servicio
4100108	Otros conceptos



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

41002	Proyectos de inversión
411	Adquisición de bienes y servicios del exterior
41101	Bienes y servicios
412	Acreedores
413	Subsidios asignados
414	Retención en la fuente e impuesto de timbre
415	Retención de impuesto de industria y comercio por pagar - ICA
416	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
417	Impuesto al valor agregado - IVA
418	Avances y anticipos recibidos
419	Depósitos recibidos de terceros
420	Créditos judiciales
421	Otras cuentas por pagar

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 410,411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 2401, 2406, 2425, 2430, 2436, 2437, 2440, 2445, 2450, 2455, 2460, 2490.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
410	2401
411	2406
412	2425
413	2430
414	2436
415	2437
416	2440
417	2445
418	2450
419	2455
420	2460
421	2490

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.





Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

**Tabla 11. Informe de cuentas por pagar Servicio Gas Natural y GLP.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
510	Adquisición de bienes y servicios nacionales
51001	Bienes y servicios
51002	Proyectos de inversión
511	Adquisición de bienes y servicios del exterior
51101	Bienes y servicios
51102	Proyectos de inversión
512	Acreedores
513	Subsidios asignados
514	Retención en la fuente e impuesto de timbre
515	Retención de impuesto de industria y comercio por pagar - ICA
516	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
517	Impuesto al valor agregado - IVA
518	Avances y anticipos recibidos
519	Depósitos recibidos de terceros
520	Créditos judiciales
521	Otras cuentas por pagar

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos registrados en este formato en los códigos 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521 deben validarse (ser iguales) con las siguientes cuentas del plan de contabilidad: 2401, 2406, 2425, 2430, 2436, 2437, 2440, 2445, 2450, 2455, 2460, 2490.

<b>CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>CODIGO CONTABLE</b>
510	2401
511	2406
512	2425
513	2430
514	2436
515	2437
516	2440



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"

CODIGO TABLA CUENTAS POR COBRAR	CODIGO CONTABLE
517	2445
518	2450
519	2455
520	2460
521	2490

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

Tabla 12. Informe de cuentas por pagar Servicio de Telecomunicaciones

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
610	Contraprestación de activos telefónicos
611	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales
61101	Bienes y servicios
61102	Proyectos de inversión
612	Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior
61201	Bienes y servicios
61202	Proyectos de inversión
613	Subsidios Asignados (Superavit entre subsidios y contribuciones)
614	Transferencias a favor de terceros (Cargos de Acceso)
61401	Operadores Larga distancia Nacional
61402	Operadores Larga Distancia Internacional
61403	Operadores Celular
61404	Operadores PCS
61405	Otros Operadores
615	Pasivo pensional
616	Operaciones de crédito
61601	Bonos
61602	Leasing
617	Pasivos en moneda extranjera
618	Pasivos en moneda nacional
619	Retención en la fuente e impuesto de timbre
620	Retención de impuesto de industria y comercio por pagar - ICA
621	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
622	Impuesto al valor agregado - IVA
623	Otras Cuentas por pagar



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

La estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 13. Asignaciones principales flujo de caja Servicio Energía Eléctrica**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
10	<b>Disponibilidad inicial de caja:</b>
11	<b>Total ingresos:</b>
1101	Ingresos por venta energía a usuario final
1102	Ingresos por venta de energía en bolsa
1103	Ingresos por venta de energía en contrato LP
1104	Ingresos por cargos por uso de STR y/o SDL
1105	Ingresos por cargos por uso del STN
1106	Ingresos subsidios FSRI
1107	Ingresos recursos FOES
1108	Otros ingresos
12	<b>Total egresos:</b>
1201	Gastos diferentes a operación comercial
1202	Gastos de operación comercial :
120201	Gastos por compra de energía en bolsa
120202	Gastos por compra de energía en contratos lp
120203	Gastos por cargos asociados (Iac-ASIC)
120204	Otros gastos
1203	Giro excedentes contribuciones FSRI
1204	Inversiones:
120401	Tecnología e informática
120402	Transmisión reposición
120403	Transmisión expansión
120404	Transmisión regional y/o distribución local expansión
120405	Transmisión regional y/o distribución local reposición
120406	Planeación y control pérdidas
120407	Comercialización
120408	Generación expansión
120409	Generación reposición



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI"*

120410	Otras inversiones
13	Depósitos en garantía:
14	Disponibilidad final de caja:
15	Recursos de crédito:

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 14. Asignaciones principales flujo de caja Servicio de Acueducto**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20	DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA:
21	Total ingresos
2101	Ingresos recaudados acueducto
2102	Ingresos venta de agua en bloque
2103	Ingresos Subsidios FSR
2104	Ingresos de la Nación
2105	Ingresos regalías
22	Total egresos
2201	Gastos por prestación del servicio
220101	Captación
220102	Aducción
220103	Tratamiento
220104	Conducción
220105	Almacenamiento
220106	Distribución
2202	Gastos Administrativos
2203	Gatos de operación comercial
220301	Gastos por facturación
220302	Gastos por compra de agua
220303	Otros gastos
2204	Inversiones
220401	Tecnología e informática
220402	Reposición infraestructura
22040201	Captación
22040202	Aducción
22040203	Tratamiento



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

22040204	Conducción
22040205	Almacenamiento
22040206	Distribución
220403	Expansión infraestructura
22040301	Captación
22040302	Aducción
22040303	Tratamiento
22040304	Conducción
22040305	Almacenamiento
22040306	Distribución
220404	<b>Mantenimiento</b>
22040401	Captación
22040402	Aducción
22040403	Tratamiento
22040404	Conducción
22040405	Almacenamiento
22040406	Distribución
220405	Planeación y control de perdidas
220406	Comercialización
220407	Otras Inversiones
23	<b>Depósitos en garantía</b>
24	<b>Disponibilidad en caja</b>
25	<b>Recursos de crédito</b>

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 15. Asignaciones principales flujo de caja Servicio de Alcantarillado**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA:</b>
31	<b>Total ingresos</b>
3101	Ingresos recaudados alcantarillado
3102	Ingresos Subsidios FSR
3103	Ingresos de la Nación
3104	Ingresos regalías
32	<b>Total egresos</b>



Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**  
República de Colombia

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

3201	<b>Gastos por prestación del servicio</b>
320101	Recolección
320102	Tratamiento
320103	Disposición final
3202	<b>Gastos Administrativos</b>
3203	<b>Gatos de operación comercial</b>
320301	Gastos por facturación
320302	Otros gastos
3204	<b>Inversiones</b>
320401	Tecnología e informática
320402	Reposición infraestructura
32040201	Recolección
32040202	Tratamiento
32040203	Disposición final
320403	Expansión infraestructura
32040301	Recolección
32040302	Tratamiento
32040303	Disposición final
320404	<b>Mantenimiento</b>
32040401	Recolección
32040402	Tratamiento
32040403	Disposición final
320405	Planeación y control de perdidas
320406	Comercialización
320407	Otras Inversiones
33	<b>Depósitos en garantía</b>
34	<b>Disponibilidad en caja</b>
35	<b>Recursos de crédito</b>

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.



Libertad y Orden

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"*

Tabla 16. Asignaciones principales flujo de caja Servicio de Aseo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
40	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA:</b>
41	<b>Total ingresos</b>
4101	Ingresos recaudados aseo
4102	Ingresos Subsidios FSR
4103	Ingresos de la Nación
4104	Ingresos regalías
42	<b>Total egresos</b>
4201	<b>Gastos por prestación del servicio</b>
420101	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
420102	Recolección de residuos peligrosos
420103	Recolección de residuos hospitalarios e infecciosos
420104	Tratamiento
420105	Disposición final
4202	<b>Gastos Administrativos</b>
4203	<b>Gatos de operación comercial</b>
420301	Gastos por facturación
420302	Otros gastos
4204	<b>Inversiones</b>
420401	Tecnología e informática
420402	Reposición infraestructura
42040201	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
42040202	Recolección de residuos peligrosos
42040203	Recolección de residuos hospitalarios e infecciosos
42040204	Tratamiento
42040205	Disposición final
420403	Expansión infraestructura
42040301	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
42040302	Recolección de residuos peligrosos
42040303	Recolección de residuos hospitalarios e infecciosos
42040304	Tratamiento
42040305	Disposición final
420404	Mantenimiento
42040401	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
42040402	Recolección de residuos peligrosos



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

42040403	Recolección de residuos hospitalarios e infecciosos
42040404	Tratamiento
42040405	Disposición final
420405	Planeación y control de pérdidas
420406	Comercialización
420407	Otras Inversiones
43	<b>Depósitos en garantía</b>
44	<b>Disponibilidad en caja</b>
45	<b>Recursos de crédito</b>

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 17. Asignaciones principales flujo de caja Servicio de Gas Natural Y GLP**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
50	<b>Disponibilidad inicial de caja:</b>
51	<b>Total ingresos:</b>
5101	<b>Ingresos Operativos</b>
510101	Ingresos por Conexiones
510102	Ingresos por suministro de gas
510103	Ingresos por transporte de gas
510104	Venta de materiales y gasodomésticos
5102	<b>Ingresos ajenos a la explotación</b>
52	<b>Total egresos:</b>
5201	<b>Egresos Operativos</b>
520101	Costos de suministro y transporte
520102	Gastos de atención clientes
520103	Gastos de operación sistema de distribución
520104	Otras compras - otras actividades
5202	<b>Egresos ajenos a la explotación</b>
53	<b>Depósitos en garantía:</b>
54	<b>Disponibilidad final de caja:</b>
55	<b>Recursos de crédito:</b>





Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI."*

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de más alto nivel.

**Tabla 18. Asignaciones principales flujo de caja Servicio de Telecomunicaciones**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
60	Disponibilidad inicial de caja
61	<b>Total ingresos:</b>
6101	Telefonía Local
6102	Telefonía Local Extendida
6103	Telefonía Móvil Rural
6104	Telefonía de Larga distancia Nacional
6105	Telefonía de Larga distancia Internacional
6106	Interconexiones por capacidad y uso
610601	Cargos de acceso recibidos de larga distancia
610602	Cargos de acceso recibidos de celulares
610603	Cargos de acceso recibidos de PCS
610604	Ingresos Cargos de acceso de otras redes
6107	Teléfonos Públicos
6108	Otros servicios de telecomunicaciones
610801	Servicios de valor agregado
610802	Servicios de portador
610803	Otros servicios de telecomunicaciones
6109	Otros ingresos operacionales
610901	Recaudos recibidos para terceros
610902	Ingresos de capital
610903	Participación por directorios
610904	Facturación y Recaudo
610905	Otros ingresos
62	<b>Total egresos:</b>
6201	Costos operacionales
620101	Costos de operación y mantenimiento
620102	Costos de interconexión
620103	Costos de personal
620104	Provisiones de pensiones
620105	Materiales
620106	Equipos
6202	Gastos de funcionamiento
620201	Gastos de personal



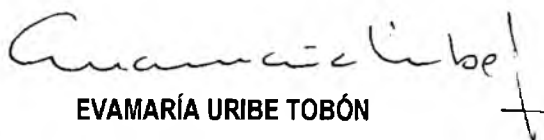
Libertad y Orden


**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

620202	Gastos Generales
620203	Impuestos, contribuciones y Tasas
620204	Servicios Generales
6203	Servicio de la deuda
620301	Deuda interna
620302	Deuda Externa
6204	Inversión
620401	Proyectos de inversión
620402	Gastos operativos de inversión
6205	Transferencias de recaudos recibidos para terceros
6206	Otros egresos financieros
63	<b>Depósitos en garantía:</b>
64	<b>Disponibilidad final de caja:</b>
65	<b>Recursos de crédito:</b>

Las cuentas totales deben venir debidamente validadas donde la sumatoria de las cuentas de detalle corresponde al valor de la cuenta de mas alto nivel.

  
**EVAMARÍA URIBE TOBÓN**

Preparo: HAG/DL Of. Informática 

Revisó:

Claudia Patricia Mora, Superintendente Delegada para AAA  
Gustavo Gómez, Superintendente Delegado para Telecomunicaciones  
Cesar Augusto Piñeros, Superintendente Delegada para Energía Y Gas  
Mónica Hilarión Madariaga - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

**ANEXO C**

**CALENDARIO DE REPORTE DE INFORMACIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2004**

La periodicidad del reporte de la información contenida en esta Resolución puede ser modificada para una empresa en particular, a petición de alguna de las entidades que conforma el Sistema Único de Información, previo análisis del caso.

Se requiere que las empresas prestadoras de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado del petróleo (GLP) reporten la información del año 2004 en adelante, conforme a los formatos contenidos en esta Resolución con la siguiente periodicidad y dentro de los siguientes plazos:

**REPORTE DE INFORMACIÓN AÑO 2004**

FORMATO	SERVICIO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE
A.1 CUENTAS COBRAR POR	ENERGIA ELECTRICA	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
	GAS NATURAL	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
	GLP	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
A.2 CUENTAS POR PAGAR	ENERGIA ELECTRICA	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
	GAS NATURAL	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
	GLP	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
	TELEFONIA	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
A.3 FLUJO DE CAJA	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005
			Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	
	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005
			Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	
	TELEFONIA	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005
			Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	
	GAS NATURAL	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005
			Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	
	GLP	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005
			Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	



Libertad y Orden

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**

**RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005**

*"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI-"*

A.4	ESTADO RESULTADOS PROYECTADO	DE	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			TELEFONIA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			GAS NATURAL	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			GLP	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
A.5	BALANCE GENERAL PROYECTADO		ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			TELEFONIA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			GAS NATURAL	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			GLP	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005

**REPORTE DE INFORMACIÓN AÑO 2005 EN ADELANTE**

FORMATO	SERVICIO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE				
A.1	CUENTAS COBRAR	POR	ENERGIA ELECTRICA	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año			
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente			
			GAS NATURAL	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año			
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente			
			GLP	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año			
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente			
			ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año			
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente			
			TELEFONIA	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año			
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente			
			A.2	CUENTAS PAGAR	POR	ENERGIA ELECTRICA	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año
							a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente
GAS NATURAL	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año						
	a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente						
GLP	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año						
	a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente						
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año						
	a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente						
TELEFONIA	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año						
	a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente						



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300002395 DEL 14-02-2005

"Por la cual se establece el reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."

A.3	FLUJO DE CAJA	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Flujo Caja Real Año anterior Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Flujo Caja Real Año anterior Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		TELEFONIA	Anual	Flujo Caja Real Año anterior Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GAS NATURAL	Anual	Flujo Caja Real Año anterior Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GLP	Anual	Flujo Caja Real Año anterior Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		A.4	ESTADO RESULTADOS PROYECTADO	ENERGIA ELECTRICA	Anual
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual			Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
TELEFONIA	Anual			Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
GAS NATURAL	Anual			Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
GLP	Anual			Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
A.5	BALANCE PROYECTADO	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		TELEFONIA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GAS NATURAL	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GLP	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente

  
EVAMARÍA URIBE TOBÓN

Preparó: HAG/DL Of. Informática   
Revisó: Claudia Patricia Mora, Superintendente Delegada para AAA  
Gustavo Gómez, Superintendente Delegado para Telecomunicaciones  
Cesar Augusto Piñeros, Superintendente Delegada para Energía Y Gas  
Mónica Hilarión Madariaga - Jefe Oficina Asesora Jurídica